

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia s.a.

Demandado: Luis Fernando arenas Villamizar

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00016-00.

De conformidad con el artículo 132 del Código general del proceso, revisada la actuación desplegada por el despacho, se requiere a la apodera judicial en el términos de cinco (5) días presente como debe ser la demanda ejecutiva acorde con los pagares No.4866470210988549; No. 066226100005088; No. 066226100006798; No. 066226100007714; No.4481860003469217. Presentado en el proceso de la referencia, si dado no se realiza durante el termino como el libelo genitor no es acorde con los pagares aportados en la carpeta electrónica se rechazara dentro del control de legalidad. Oficese a la apoderada judicial

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 90 de hoy _8 del mes de noviembre de 2021-.

SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>